



Web.

ORDENANZA N° 040 2017 – MPCH

Chíncha Alta, 29 de Noviembre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA;

VISTO; el Informe No. 4715-2017-GSC/MPCH, de fecha 22 de Noviembre de 2017, presentado por el Gerente de Servicios al Ciudadano, sobre Feria Navideña autorizada en el Ex Estadio Félix Castillo Tardío de propiedad de la Municipalidad Provincial de Chíncha.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 señala que Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, en cuanto a las atribuciones del Concejo Municipal, corresponde al concejo municipal, entre otros, **8.** Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos **29.** Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el Artículo 83° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, señala que las municipalidades, ejercen las siguientes funciones: señala en el numeral 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: (...) 4.1. Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad.

Que, con Ordenanza No. 038-2017-MPCH, se autorizó con el carácter de Temporal y Excepcional la realización de la Feria Navideña 2017, desde el día 15 de diciembre de 2017 al 08 de Enero de 2018, la misma que estará ubicada en el Centro Poblado Pueblo Nuevo, Etapa III, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha – Ica, entre Av. Dos de Mayo, Jr. 23 de Mayo, Jr. Ica y Av. 12 de Octubre – Ex Estadio Félix Castillo Tardío.

Que, con la finalidad de establecer la disposición aplicable y pertinente, de índole técnicos y legales que regulen el debido desarrollo de la actividad comercial en este caso la Feria Navideña 2017; considerando que estas ferias temporales y ocasionales constituyen un mecanismo idóneo de comunicación y promoción comercial que permite mejorar el acceso del público; dejándose establecido, que una vez vencido el plazo los comerciantes que ocupen los puestos eventuales, deberán desalojar inmediatamente, por ser un bien de propiedad municipal que conforme a los artículos 55 y 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades., el Artículo 70° de la Constitución Política del Perú, el artículo 73° de la misma norma fundamental y en lo establecido por el artículo 923° del Código Civil, son bienes inalienables e imprescriptibles, que conforme a la Ley N° 30230, serán objeto de ejecución de desalojo directo con la intervención de las Autoridades que mencionan dicha norma nacional.

Que, con Informe No. 1213-2017-SGRDDC/MPCH, de fecha 20 de Noviembre de 2017, el Ing. Rony Reyes Checcillo, Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chíncha, remite el Plan de Contingencia, para la realización de la Feria



Navideña en el Ex Estadio Félix Castillo Tardío, en el predio ubicado en el Centro Poblado de Pueblo Nuevo, Etapa III del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, de área 51410.10 m2; para fines que se tomen las previsiones correspondientes para la instalación de la feria referida.

Que, con Informes de vistos, la Gerencia de Servicios al Ciudadano recomienda entre otros que la Subgerencia de Fiscalización y Control Urbano, se encargue de verificar el cumplimiento de las condiciones de las autorizaciones otorgadas, así como de observar no se incurra en las prohibiciones establecidas en la presente Ordenanza. - La Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, se encargará de realizar inspecciones inopinadas a efectos de verificar el cumplimiento de condiciones de seguridad a efectos de prevenir cualquier desastre o siniestro. - La Gerencia de Administración Tributaria, se encargará del cobro del alquiler de los puestos, que serán canceladas en la Caja de la Sub Gerencia de Tesorería, el mismo que será como pago único por lo que dure la feria navideña.

Que, asimismo la Gerencia de Servicios al Ciudadano, teniendo en cuenta que la Municipalidad Provincial de Chincha, va hacer el Organizador de la Feria Navideña 2017, esta genera costos operativos, por lo que los detalla de la siguiente manera:

Pago a la Empresa ELECTRODUNAS	S/. 4500.00
Elaboración de Expediente Técnico	S/. 600.00
Trabajos de instalación y desinstalación y cableado de postes	S/. 5000.00
Cercado rustico (costalillo y palos) del perímetro del terreno	S/. 3000.00
Publicidad del evento	S/ 3000.00
Logística para trazado de stands	S/ 3000.00

Así mismo la Municipalidad Provincial de Chincha asumirá con su personal la limpieza pública y seguridad mientras dure la Feria Navideña 2017.

Que, conforme al análisis de gastos a realizarse en la Feria Navideña 2017, sugiere que los costos de alquiler sean de la siguiente manera, de acuerdo al plano de lotización que adjunta:

- Alquiler de Stand de las secciones A, B, C, D, E, F, G con medidas 2.50 mts. x 3.00 mt. S/. 100.00
- Alquiler de Stand de las secciones restantes con medidas 2.50 mt. x 3.00 mt. S/. 50.00
- Alquiler de Stand para venta de pavos S/. 100.00

Que, una vez que el inquilino conduzca el stand adquirido, se sugiere cumplirá las siguientes obligaciones:

- El horario de venta será de 08:00 hasta las 23:00 horas.
- Mantener el lugar limpio y ordenado dentro de un radio de 2.00 ml del puesto autorizado.
- No interrumpir con mercadería el tránsito peatonal en los pasadizos.

Que, los conductores de los puestos deberán tomar en cuenta las siguientes prohibiciones:

- Se encuentra prohibida la venta de juegos pirotécnicos.
- Se encuentra prohibida la venta de artículos de origen ilegal (piratería de Cd, DVD, etc.) o que carezcan de registro sanitario (licores, panetones, etc.).
- En cuanto a la seguridad se encuentra prohibida la utilización de cables mellizos.
- El consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.
- El incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el presente artículo implica la cancelación de la autorización otorgada, dando lugar al inicio del procedimiento sancionador, deviniendo en el decomiso de la mercadería.
- Los conductores de los puestos serán responsables de los daños que se ocasionen a terceros en el desarrollo de las actividades comerciales.

Que, con Informe Legal No. 3024-2017-GAJ/MPCH, de fecha 22 de Noviembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad, de conformidad con las normas legales invocadas recomienda que el presente se derive al Pleno del Concejo Municipal para su autorización de dicha feria con el **CARÁCTER DE TEMPORAL Y EXCEPCIONAL** en el periodo propuesto, y en predio de propiedad municipal terreno del Estadio "Félix Castillo Tardío", bien Inmueble de propiedad municipal inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de Chincha a favor de la Municipalidad Provincial de Chincha, dedicados a la Venta de Juguetes, Panetones, Chocolates, Leches, Champagnes, Bebidas gasificadas, conservas, ropa, zapatos y otros afines; **ESTABLECIENDOSE LA PROHIBICION** de la venta y comercialización de juegos



pirotécnicos en la feria navideña, **DETERMINANDOSE** los derechos a pagar por cada puesto de venta de la Feria Navideña 2017; **ESTABLECIENDOSE** que una vez vencido el plazo de vigencia de dicha feria a que se hace referencia en el Informe de la Gerencia de Servicios al Ciudadano, deberán desocupar inmediatamente, vencido el día 08 de Enero de 2018, bajo apercibimiento de desocupación por uso ilegal, con las acciones inmediatas y prerrogativas establecidas a favor del Gobierno Local por la Ley; **ENCARGANDOSE** a la Gerencia de Servicios al Ciudadano, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana Municipal y Policía Municipal y **al Procurador Público Municipal** el cumplimiento de la presente Ordenanza; así como a la Secretaria General, la publicación y difusión de la Ordenanza, conforme a ley.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Noviembre de 2017, se aprobó otorgarle facultades al Alcalde para que evalúe un lugar adecuado en Ex Estadio Félix Castillo Tardío, donde se realizara la Feria Navideña, para que funcionen juegos mecánicos con la finalidad de que el Público acuda a la Feria referida; así como también se separe por el termino de siete días de publicada la presente, seis (06) Stand en el lugar preferencial que el costo es de S/.100.00 soles, puedan ser estos ser adquiridos previo pago por personas con Discapacidad. Además sea persona natural o jurídica solo podrá adquirir como máximo 3 Stand en la denominada Feria Navideña 2017.

Estando a lo expuesto, a lo aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de Noviembre de 2017, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta y a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE AMPLIA LOS ALCANCES DE LA FERIA NAVIDEÑA 2017 A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que la Feria Navideña 2017, que se autorizó con el Carácter de Temporal y Excepcional con Ordenanza No. 038-2017-MPCH, desde el día 15 de diciembre de 2017 al 08 de Enero de 2018; los puestos serán dedicados a la venta de Juguetes, Panetones, Chocolates, Leches, Champagnes, Bebidas gasificadas, conservas, ropa, zapatos y otros afines, de acuerdo al plano de distribución temporal que en anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que los costos de alquiler sean de la siguiente manera, de acuerdo al plano de lotización que adjunta:

- | | |
|--|------------|
| - Alquiler de Stand de las secciones A, B, C, D, E, F, G con medidas 2.50 mts. x 3.00 mt. | S/. 100.00 |
| - Alquiler de Stand de las secciones restantes con medidas 2.50 mt. x 3.00 mt. | S/. 50.00 |
| - Alquiler de Stand para venta de pavos | S/. 100.00 |
| - Además sea persona natural o jurídica, solo podrá adquirir como máximo 3 stand en la denominada Feria Navideña 2017. | |
| - El horario de venta será de 08:00 hasta las 23:00 horas. | |
| - Mantener el lugar limpio y ordenado dentro de un radio de 2.00 ml del puesto autorizado. | |
| - No interrumpir con mercadería el tránsito peatonal en los pasadizos. | |

ARTICULO 3°.- ESTABLECER las siguientes prohibiciones:

- Se encuentra prohibida la venta de juegos pirotécnicos.
 - Se encuentra prohibida la venta de artículos de origen ilegal (piratería de Cd, DVD, etc.) o que carezcan de registro sanitario (licores, panetones, etc.).
 - En cuanto a la seguridad se encuentra prohibida la utilización de cables mellizos.
 - El consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.
 - El incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el presente artículo implica la cancelación de la autorización otorgada, dando lugar al inicio del procedimiento sancionador, deviniendo en el decomiso de la mercadería.
- Los conductores de los puestos serán responsables de los daños que se ocasionen a terceros en el desarrollo de las actividades comerciales.



- Los puestos serán identificados hasta un número de 3, que podrán ser adquiridos con el respectivo DNI, la persona (natural o jurídica, RUC), puestos que una vez identificados, pagados, no podría ser modificado ni cambiado, NI MENOS TRASPASADO. De haberse producido el traspaso la Policía Municipal desocupara el Puesto que corresponde.

ARTICULO 4°.- FACULTAR al señor Alcalde Provincial dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias, que puedan resultar pertinentes para la mejor aplicación de la presente ordenanza; así como evaluar un lugar adecuado en Ex Estadio Félix Castillo Tardío, donde se realizara la Feria Navideña, para que funcionen juegos mecánicos, con la finalidad de que el Público acuda a la Feria referida; así como también se separe por el termino de siete días de publicada la presente, seis (06) Stand en el lugar preferencial que el costo es de S/.100.00 soles, puedan estos ser adquiridos previo pago por personas con Discapacidad.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios al Ciudadano, el control, registro y ubicación de los puestos a cada una de las personas naturales y/o jurídicas que adquieran los puestos temporales con el personal a su cargo en el mismo predio del campo ferial; teniendo en cuenta el Plano de Distribución de Puestos, que en anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria acotar los derechos establecidos en el artículo cuarto de la presente ordenanza, estableciendo que el pago de los derechos aprobados por ocupación de puestos, debe efectuarse en Caja de la Entidad, ubicado en la sede del Palacio Municipal; reportándose el informe de los pagos efectuados en el día a la Gerencia del Servicio al Ciudadano para que proceda a la ubicación de la persona natural y/o jurídica, del puesto por el cual pago en el campo ferial, conforme se precisa en el artículo 6° de la presente ordenanza.

ARTICULO 7°.- APROBAR el Plan de Contingencia, para la realización de la Feria Navideña en el Ex Estadio Félix Castillo Tardío, realizado por Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chincha; el mismo que adjunto forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 8°.- Hacer de conocimiento la presente ordenanza al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincha para que inicie las acciones legales de desocupación con el auxilio de la Policía Nacional, conforme a ley, de las personas que vencido el plazo de desocupación a que se hace referencia el Artículo 1°, o sea el 8 de enero de 2017 no hubieren cumplido con la desocupación del predio de propiedad municipal.

ARTICULO 8°.- Encargar a la Sub Gerencia de Riesgo de Desastres, se encargue de realizar inspecciones inopinadas a efectos de verificar el cumplimiento y condiciones de Seguridad; a efectos de prevenir cualquier desastre o siniestro.

ARTICULO 9°.- Encargar a la Gerencia de Servicios al Ciudadano, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización, Sub Gerencia de Riesgos y Desastres, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana Municipal y Policía Municipal y al **Procurador Público Municipal** el Cumplimiento de la presente Ordenanza; así como a la Secretaria General, la publicación y difusión de la Ordenanza, conforme a ley.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Lt. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE